

CONVENIO DE SUBVENCIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y LA ENTIDAD COMISIÓN ESPAÑOLA DE AYUDA AL REFUGIADO (CEAR) PARA EL DESARROLLO DEL “PROGRAMA DE ACOGIDA PARA POBLACIÓN DE ORIGEN SUBSAHARIANO Y DE OTROS PAÍSES DE ÁFRICA Y DE ORIENTE MEDIO” 2017.



CONVENIO DE SUBVENCIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y LA ENTIDAD COMISIÓN ESPAÑOLA DE AYUDA AL REFUGIADO (CEAR), PARA EL DESARROLLO DEL “PROGRAMA DE ACOGIDA PARA POBLACIÓN DE ORIGEN SUBSAHARIANO Y DE OTROS PAÍSES DE ÁFRICA Y ORIENTE MEDIO 2017”

En Madrid, a 22 de septiembre de 2017

SE REÚNEN

De una parte, D^a Marta María Higuera Garrobo, Delegada del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, del Ayuntamiento de Madrid, que interviene en representación de dicha Corporación, ejerciendo su competencia en virtud Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Equidad, Derechos Sociales y Empleo (Apartado 3º.1.8), y

De otra parte, D^a Estrella Galán Pérez, en calidad de apoderada y en representación de la entidad Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR), con CIF: G 28651529, actuando de forma mancomunada según escritura de poder y acta complementaria de concesión de poderes otorgadas ante los Notarios del ilustre Colegio de Madrid, D. Pedro Contreras Ranera y D. Santiago Alfonso González López, los días 6 de junio de 2011 y 6 de abril de 2016, con nº de su protocolo 721 y 739, respectivamente, y D. Francisco Garrido Soler, asimismo, en calidad de apoderado de dicha entidad, actuando de forma mancomunada según escritura de poder otorgada ante el Notario del ilustre Colegio de Madrid D. Santiago Alfonso González López, el día 15 de abril de 2016, con nº de su protocolo 838, acompañada de escritura de Subsanación, con nº de protocolo 1849, otorgada ante el mismo Notario, el día 18 de julio de 2016.

Intervienen como tales y, a tal efecto, en la representación que ostentan, se reconocen entre sí la capacidad legal necesaria para suscribir el presente convenio y

MANIFIESTAN

1. Que el Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo tiene adscrita en su estructura orgánica, conforme al Acuerdo de fecha 3 de noviembre de 2016 de la Junta de Gobierno de la Ciudad por el que se modifica el Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, la Dirección General de Integración Comunitaria y Emergencia Social, entre cuyas funciones destaca el desarrollo y puesta en marcha de proyectos dirigidos a la integración de los inmigrantes del municipio de Madrid.
2. Que la entidad Comisión Española de Ayuda al Refugiado (en adelante CEAR), es una asociación de carácter civil y no lucrativa, que tiene entre sus objetivos la atención social y jurídica a personas de otros países, que llegan a nuestro país huyendo de vulneraciones de sus derechos económicos, sociales o culturales, así como en situaciones de grave pobreza, estableciendo al efecto programas de atención específicos.



3. Que CEAR, institución social con una larga trayectoria y experiencia en programas sociales, viene desarrollando desde hace tiempo acciones específicas dirigidas a inmigrantes, colectivo que, debido a sus características personales y sociales, ha buscado frecuentemente la ayuda proporcionada desde las instituciones no gubernamentales, debido a la capacidad de éstas para responder de forma flexible y cercana a sus necesidades.
4. Que el programa de acogida a población de origen subsahariano, de otros países de África y de Oriente Medio forma parte de las líneas de actuación de acogida de la Dirección General de Integración Comunitaria y Emergencia Social, coincidiendo ambas partes en dar una respuesta eficaz y coordinada al complejo problema de la acogida de dicha población, articulando para ello la puesta en marcha de aquellas actividades y recursos que responden a las distintas necesidades que plantea el referido colectivo.
5. Que valorándose muy positivamente las actividades realizadas en los últimos años para la atención de situaciones de riesgo de población inmigrante en nuestro municipio, deciden suscribir un Convenio de subvención para el año 2017, a tenor de lo establecido en el artículo 30 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos aprobada por Acuerdo de 30 de octubre de 2013 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid (en adelante OBRS) y el Anexo I de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal vigente para el año 2017, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las condiciones y compromisos aplicables a la concesión directa de una subvención nominativa a la entidad beneficiaria, CEAR, para proporcionar a las personas de origen subsahariano, de otros países de África y de Oriente Medio que se encuentren en la ciudad de Madrid, una estabilidad personal y residencial que permita clarificar su situación administrativa e iniciar un proceso de inserción sociolaboral, evitando situaciones de desarraigo, marginalidad y exclusión social.

SEGUNDA. - COMPROMISOS DE LAS PARTES

CEAR se compromete a desarrollar las funciones y acciones previstas en este convenio y poner a disposición del mismo los recursos humanos y materiales para la realización de las actividades.

Además de los conceptos subvencionables recogidos en el presupuesto anexo, CEAR pone a disposición del proyecto las siguientes asesorías:

- Jurídica;
- Socio laboral;
- Psicológica;
- De incidencia y de sensibilización de la población madrileña.

Dichas asesorías nunca supondrán un menoscabo de recursos a otros proyectos gestionados por la entidad, quien mediante la presente pone todo el conocimiento adquirido en sus 38 años de historia a disposición de la iniciativa objeto del presente convenio, por entenderla prioritaria para la protección de su colectivo de intervención.



Asimismo, deberá encontrarse al corriente del pago de las obligaciones tributarias, incluidas las municipales, así como las de la Seguridad Social.

Por su parte, el Ayuntamiento de Madrid, a través de la Dirección General de Integración Comunitaria y Emergencia Social, del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, realizará el pago de la subvención, seguimiento y control del cumplimiento del objeto del convenio.

TERCERA. - SUBCONTRATACIÓN

La entidad beneficiaria de la subvención podrá subcontratar hasta un porcentaje del 50 por 100 del importe de la actividad subvencionada con los límites y obligaciones establecidos en el artículo 31 de la OBRS.

CUARTA. - VIGENCIA Y EXTINCIÓN DEL CONVENIO

El convenio estará vigente desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2017. No obstante, serán imputables al presente convenio los gastos que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la subvención, realizados con anterioridad a la formalización del mismo, siempre que estén debidamente justificados y se hayan realizado a partir del 1 de enero de 2017 y dentro de este ejercicio.

El convenio concluirá a la finalización del periodo de su vigencia o se extinguirá anticipadamente por alguna de las siguientes causas: acuerdo entre las partes o denuncia de cualquiera de las mismas cuando sobreviniesen causas que impidiesen o dificultasen en gran manera el cumplimiento del convenio. En este caso, la parte afectada lo comunicará a la otra parte con un mes de anticipación como mínimo. No obstante, será requisito previo a esta extinción la conclusión de las actividades que se encuentren en curso.

En el caso de extinción anticipada, la entidad beneficiaria deberá presentar la justificación de los gastos habidos con cargo a la subvención regulada en el presente convenio en el plazo de tres meses contados desde la fecha de su conclusión y en los términos establecidos en la cláusula decimoprimer, procediéndose, en su caso, a iniciar el correspondiente expediente de reintegro de la cantidad que no haya sido ejecutada, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula decimosegunda.

QUINTA. - COSTE DEL PROGRAMA Y APORTACIÓN MUNICIPAL

El coste total del proyecto asciende a 330.000 € euros. La aportación económica del Ayuntamiento de Madrid es del 100%, y estará destinada y se aplicará a la realización de las actividades y funciones descritas en este convenio y su Anexo.

La subvención se imputará con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria 001/027/231.07/489.01, "otras transferencias a instituciones sin fines de lucro", del Programa de Atención a la Inmigración del presupuesto municipal para 2017.

La citada aportación económica es una subvención nominativa de concesión directa incluida en el Anexo I de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal para 2017, de conformidad con el artículo 23.2.a) de OBRS, y el artículo 22.2.a), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y es, incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.



SEXTA. - MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

Podrá modificarse el acuerdo de concesión, de conformidad con el Art. 20 OBRS, a solicitud de la entidad beneficiaria, cuando se produzcan circunstancias sobrevenidas e imprevisibles que supongan una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que las mismas no desvirtúen la naturaleza u objetivos de la subvención concedida, que la modificación no dañe derechos de terceros y que la solicitud se presente antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad. En tal caso, la propuesta de modificación habrá de comunicarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen, al órgano gestor, estando sujeta a aprobación del órgano concedente de la subvención.

Las repercusiones presupuestarias de la modificación, en ningún caso, podrán superar la cuantía de la ayuda concedida.

Asimismo, podrá realizarse un reajuste en la distribución de los gastos presupuestados en el convenio, previa autorización del órgano concedente y siempre que no se dañe derechos de terceros.

SÉPTIMA. - FORMA DE PAGO

La aportación económica municipal para el desarrollo del convenio se abonará en un pago único por importe de 330.000 euros tras la firma del convenio.

La beneficiaria queda exonerada de la constitución de garantía, para la tramitación del citado pago, por ser una entidad no lucrativa que desarrolla un programa de acción social (artículo, 42.2.d) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y artículo 22.2 de la OBRS.

OCTAVA. - RECURSOS HUMANOS

CEAR aportará al programa los medios humanos que se especifican en el Anexo. El personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral ni de ningún otro tipo con el Ayuntamiento de Madrid y ello con independencia de las labores de control e inspección que legalmente corresponden al mismo.

Se prevé la posibilidad de contratar con carga al presente convenio, no sólo a los/as profesionales adecuados que para alcanzar los resultados establecidos en el presente convenio entienda la entidad, sino, igualmente, al personal necesario para cubrir las ausencias por periodos vacacionales, permisos, así como las bajas de incapacidad temporal, los gastos que originen las mencionadas ausencias y todas aquellas derivadas de la legislación laboral vigente, cuando la duración de las mismas puedan afectar a la buena organización del centro y a la cobertura de las necesidades del mismo.

NOVENA. - PERSONAL VOLUNTARIO

En el supuesto de contar con personal voluntario para apoyar las actividades que se desarrollen en el marco del convenio, CEAR responderá frente a terceros por los daños y perjuicios causados, por acción u omisión, por el voluntario que participe en sus programas, como consecuencia de su actuación, como así establece la Ley 1/2015, de 24 de febrero, del Voluntariado en la Comunidad de Madrid. Esta responsabilidad se regirá por la normativa que resulte de aplicación conforme a la naturaleza pública o privada de la organización de voluntariado.



DÉCIMA. - SEGUIMIENTO, MEMORIAS E INFORMES

El Ayuntamiento de Madrid realizará el seguimiento del proyecto, por lo que la entidad beneficiaria facilitará la verificación de la realización y gestión del mismo a la Dirección General de Integración Comunitaria y Emergencia Social, a través del Departamento de Inmigración.



El Departamento de Inmigración solicitará la remisión de cuantos documentos considere necesarios para medir el grado de cumplimiento de los objetivos previstos y evaluar las actividades y los resultados. El modelo de los documentos será el que en cada momento se proporcione a la entidad.

CEAR deberá atenerse a cuantas reuniones, visitas o comprobaciones le sean requeridas por la Dirección General de Integración Comunitaria y Emergencia Social, por medio del Departamento de Inmigración, proporcionando en todo momento la información que le sea solicitada.

Del envío de datos e informes por la entidad beneficiaria a través de medios electrónicos y/o telemáticos se dejará constancia de su presentación y contenido.


El personal técnico del Ayuntamiento de Madrid podrá también contactar con la entidad beneficiaria, siempre que lo considere necesario, con los medios y de la forma que se estime adecuada (llamadas telefónicas, correo electrónico, etc.)

CEAR estará obligada a:

- 
- 
- A) Enviar al Departamento de Inmigración, al menos una vez al mes, todos los datos de la gestión del proyecto, bien a través de servicios web, bien mediante envío de ficheros electrónicos (que contendrán los siguientes datos: entidades que derivan los casos, nº de atenciones, sexo, edad, nacionalidad, nivel de estudios, período de estancia, ingresos, bajas, procedencia de las derivaciones, tramitaciones varias, ayudas y asesoramiento, ocupaciones, actividades, cursos realizados y cumplimiento de objetivos) de forma que el Ayuntamiento pueda realizar las explotaciones que se consideren necesarias para el control y seguimiento.
 - B) Elaborar, siguiendo las indicaciones y características que determine el Departamento de Inmigración, memoria semestral y otra anual de las actividades objeto del presente convenio, firmadas por el (los) representante(s) legal (es) de la entidad beneficiaria, que pondrán a disposición del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo. Igualmente, con periodicidad mensual, facilitará a la Dirección General de Integración Comunitaria y Emergencia Social a través del Departamento de Inmigración, un informe sobre datos de atención y sobre las actuaciones realizadas por la entidad en relación al programa.

Del envío de datos e informes por la entidad beneficiaria a través de medios electrónicos y/o telemáticos se dejará constancia de su presentación y contenido.

DECIMOPRIMERA. - JUSTIFICACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN



La entidad beneficiaria estará obligada a justificar ante el Departamento de Inmigración dependiente de la Dirección General de Integración Comunitaria y Emergencia Social, en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, la realización de la actividad, el



cumplimiento de la finalidad que determinaron la concesión de la subvención y el grado de consecución de los objetivos fijados, mediante el sistema de evaluación de resultados establecido en el Anexo al presente convenio.

a) Contenido de la cuenta justificativa:

La acreditación de la realización de la actividad subvencionada, así como la justificación de que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad para la cual fueron concedidos, se efectuará mediante la entrega de la siguiente documentación:

1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, firmada por el (los) representante(s) legal(es) de la entidad beneficiaria, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos tras la aplicación de los indicadores establecidos en el anexo al presente Convenio.

En la memoria deberá constar expresamente que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto y el proyecto descrito en el Anexo y una evaluación de los resultados obtenidos respecto a los previstos.

2. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, firmada por el (los) representante(s) legal(es) de la entidad beneficiaria, que contendrá:

- a) Una relación clasificada de gastos e inversiones, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y en su caso, fecha de pago. además, la relación de gastos se clasificará adicionalmente por las partidas del presupuesto del programa subvencionado y se indicarán las desviaciones acaecidas.

Dicha relación deberá totalizarse, al objeto de poder determinar cuál ha sido el porcentaje del coste final del proyecto, o actividad efectivamente ejecutada, que ha financiado el Ayuntamiento de Madrid con la subvención concedida.

- b) La totalidad de las facturas, nóminas, tributos y cuotas a la Seguridad Social y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil con eficacia administrativa, incorporados en la relación a la que se hace referencia en el apartado a) anterior y la documentación acreditativa del pago, que se realizará por transferencia bancaria, cheque u efectivo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35.2.b) de la OBRBS.

Dichos documentos originales deberán estampillarse por la entidad beneficiaria para facilitar el control de la concurrencia de otras subvenciones otorgadas para la misma finalidad, debiendo reunir la estampilla, como mínimo, los siguientes datos:

- El número de expediente administrativo.
- La denominación del proyecto subvencionado.
- Ejercicio económico de la concesión de la subvención.
- Órgano concedente de la subvención.
- Porcentaje de financiación imputable a la subvención o cuantía exacta afectada por la subvención.

Cuando los beneficiarios no puedan dejar los originales en poder del Ayuntamiento de Madrid, se podrán presentar copias de dichos documentos que serán compulsadas por el órgano gestor. Los originales de dichos documentos deberán permanecer depositados en la entidad beneficiaria durante un periodo de al menos cuatro años.



Las facturas habrán de reunir los requisitos que exige el Reglamento que regula las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.

- c) El beneficiario deberá presentar la documentación acreditativa de los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados. En el supuesto de que no se hubieran generado rendimientos financieros se aportará declaración responsable al respecto.
- d) Cuando se imputen a la subvención impuestos indirectos, se presentará una declaración responsable del beneficiario que permita determinar qué tributos de los que aparecen en los justificantes pueden considerarse subvencionables y cuales no, por ser recuperables o susceptibles de compensación.
- e) En su caso, los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la LGS, deba de haber solicitado el beneficiario.
- f) La carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

Las cantidades no justificadas, y aquellas que se determinen por incumplimiento de los resultados medibles descritos en el Anexo deberán ser reintegradas, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 41 y siguientes de la OBRS y los artículos 37 y siguientes de la LGS.

b) Gastos subvencionables:

Se consideran gastos subvencionables, aquellos que resulten estrictamente necesarios, respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad y se realicen con anterioridad a la finalización del plazo previsto en el presente Convenio para la ejecución del proyecto. También se considerarán gastos subvencionables aquellos que, cumpliendo la condición anterior, se acrediten con justificantes emitidos en los dos meses siguientes a la finalización de dicho plazo.

Asimismo, se considerará gasto subvencionable el que, cumpliendo las condiciones anteriores, ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en el art.138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP) para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo, tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que, por sus especiales características, no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria, la elección, cuando no recaiga en la propuesta económicamente más ventajosa. Cuando con cargo a la subvención concedida se realicen contratos que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 17 del TRLCSP, a dichos contratos se les aplicarán las normas previstas en la citada Ley respecto de los contratos subvencionados.

c) Costes indirectos:

Los gastos presentados en concepto de costes indirectos no podrán exceder del 8% del importe total de la subvención concedida. Se entenderá por costes indirectos aquellos



generados por la entidad a la que se concede la subvención que indirectamente son necesarios para la realización del proyecto. De conformidad con lo previsto en los artículos 32.7 de la OBRS y 83.3 del Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, estos gastos indirectos no requerirán una justificación adicional.

d) Gastos realizados con anterioridad a la firma del convenio:

Los gastos realizados con anterioridad a la suscripción del convenio, que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la subvención, serán imputables a la cuantía prevista en el mismo, siempre que estén debidamente justificados y se hayan realizado a partir del 1 de enero de 2017.

e) Gastos cuyo pago se realiza finalizado el plazo de vigencia del Convenio.

Serán imputables al Convenio aquellos gastos realizados en el plazo de su vigencia que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y cuyo pago se realice en el año 2018 con anterioridad a la presentación de la cuenta justificativa.

f) Gastos financieros, de asesoría y otros:

Los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales, registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los de administración específicos serán subvencionables si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.

En ningún caso serán gastos subvencionables:

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.

DECIMOSEGUNDA. - REINTEGRO

a) Procedimiento de reintegro:

Deberán ser reintegradas las cantidades percibidas y no justificadas debidamente y aquellas que procedan por incumplimiento de los resultados previstos y medibles descritos en el Anexo al Convenio.

Las causas y el procedimiento de reintegro se rigen por lo dispuesto en los artículos 41 y siguientes de la OBRS y concordantes de la LGS y su Reglamento de desarrollo, siendo el órgano competente para exigir el reintegro el concedente de la subvención, mediante la resolución del procedimiento establecido.

El órgano competente para iniciar y resolver el procedimiento de reintegro deberá dar traslado a la Intervención General de las resoluciones que adopte respecto a la incoación, medidas cautelares y finalización del procedimiento.

b) Devolución voluntaria:

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la OBRS, la entidad beneficiaria de la subvención, podrá realizar voluntariamente la devolución de la totalidad de la cuantía o de parte de ella mediante su ingreso, en concepto de "devolución voluntaria de subvención", en la siguiente cuenta de titularidad del Ayuntamiento de Madrid:



Banco Santander S.A. ES36 0049 1892 6729 1326 3285

En el ingreso se deberá identificar el proyecto concreto subvencionado.

DECIMOTERCERA. - PUBLICIDAD

CEAR deberá dar la adecuada publicidad del carácter público municipal de la financiación del proyecto objeto de subvención.

En los centros y dependencias destinados a la realización de este convenio se colocará en lugar visible un panel o placa de acuerdo con los modelos aprobados de la imagen corporativa del Ayuntamiento de Madrid, que se diseñará y realizará por cuenta de la entidad, y bajo la supervisión y autorización de la Dirección General de Integración Comunitaria y Emergencia Social, siendo el gasto imputable al presente convenio. Quedarán exceptuados de esta obligación los pisos de acogida. En la difusión y publicidad que se haga en cualquiera de las actividades llevadas a cabo en el marco de este convenio, aparecerán las dos partes suscriptoras del mismo.

DECIMOCUARTA. - PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

CEAR es responsable directo del tratamiento de datos de carácter personal relativos a las personas usuarias que atiende, y está obligada al cumplimiento de las prescripciones de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de 1999 de Protección de Datos de Carácter Personal y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, comprometiéndose específicamente a:

1. Declarar el fichero de datos a la Agencia Española de Protección de Datos.
2. Recabar el consentimiento del interesado para tratar automatizadamente datos de carácter personal.
3. Utilizar los datos personales para los fines para los que han sido recogidos.
4. Adoptar las medidas de seguridad necesarias que eviten su alteración y tratamiento o acceso no autorizado.
5. Atender las solicitudes de los interesados para ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y cancelación de sus datos, en tiempo y forma.

DECIMOQUINTA. - SEGURO

CEAR deberá suscribir un seguro de responsabilidad civil por un importe mínimo de 200.000,00 € que cubra cualquier eventualidad que pueda producirse contra las personas y bienes, como consecuencia del funcionamiento del programa objeto del presente convenio, debiendo presentar, previamente a la formalización del convenio, original o copia compulsada de la póliza de responsabilidad civil.

DECIMOSEXTA. - RÉGIMEN JURÍDICO

El presente Convenio está sujeto a la OBRS, la LGS, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones; la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 2 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, el Acuerdo de 17 de enero de 2013 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueban directrices para la tramitación de la concesión de subvenciones en el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos autónomos y la Instrucción 2/2015 que desarrolla el citado Acuerdo, aprobada por Decreto de 12 de marzo de 2015, de la Delegada



del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración Pública, así como a las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, normas de derecho privado que resulten de aplicación.

DECIMOSÉPTIMA. - RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación de este Convenio, deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes y, en defecto de acuerdo, el conocimiento de estas cuestiones corresponderá a la jurisdicción contencioso-administrativa.

DECIMOCTAVA. - ANEXO

El Anexo del presente convenio forma parte integrante del mismo.

Y para que así conste, en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento y su anexo, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid

Dña. MARTA Mª HIGUERAS GARROBO

Por la Comisión Española de Ayuda al
Refugiado

Dña. ESTRELLA GALÁN PÉREZ

D. FRANCISCO GARRIDO SOLER



DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

1. DENOMINACIÓN.

Programa de Acogida para Población de Origen Subsahariano, de otros países de África, y Oriente Medio.

2. JUSTIFICACIÓN.

Muchas personas subsaharianas continúan abandonando sus países alentadas por la falta de oportunidades con la creencia todavía persistente de que Europa es una tierra de oportunidades, a pesar de la crisis económica en la que países europeos como el nuestro lleva inmersos desde el 2008. En numerosas ocasiones encontramos, al profundizar en la intervención, que más allá de una migración por razones económicas, existen causas ecosistémicas, muy vinculadas a su entorno, a nivel social, político y cultural, así como motivaciones vinculadas a la familia o al grupo social de pertenencia. Proliferan casos de huérfanos, primogénitos que asumen la responsabilidad de mantener a su familia de origen, especialmente ante la ausencia del padre, o la voluntad de "hacer las cosas de forma diferente a lo que marca la tradición" en su proyecto de vida.

Además cada son más los casos, en las que las causas para migrar se encuentran en el entorno: catástrofes ambientales, conflictos bélicos en la zona, impacto del cambio climático en su territorio, que afectan a las cosechas y con éstas a todo el engranaje económico de la región, etc. El flujo migratorio desde el África subsahariana a Europa no cesa.

Una vez en nuestro país se encuentran con la dificultad de su regularización y con ello la dificultad de inserción sociolaboral además del acceso al sistema sanitario universal y otros recursos como la posibilidad de accesos a recursos formativos o la imposibilidad de cobrar Renta mínima. A estas dificultades cabe añadir la propia situación laboral española, hecho que se ve acrecentado a que tienen que competir habitualmente con personas que hablan español como lengua de origen.

Por la enorme diversidad de causas que provocan las migraciones desde el África subsahariana a Europa tenemos que afrontar una realidad más compleja, capaz de atender a la diversidad sociocultural en el origen y que dé una respuesta ante una situación económica en constante cambio, que ha transformado el mercado laboral y los recursos sociales disponibles. Ante estas circunstancias, las personas más vulnerables son aquellas con menos recursos disponibles, desempleados y sin ahorro, con una red familiar y social escasa o inexistente, lo que deriva indudablemente en una exposición a la exclusión social y a la marginalidad.

Para paliar esta situación, el Programa de acogida integral a población subsahariana y otros países de África y Oriente Medio de CEAR, ofrece alojamiento, manutención y transporte a personas de origen subsahariano en situación de exclusión social, todo ello para poder abordar de forma integral, individual y eficiente las circunstancias que obstaculizan su integración laboral y social.



3. DESCRIPCIÓN GENERAL

El programa de Acogida del Ayuntamiento de Madrid en colaboración con CEAR tiene como objetivo favorecer la integración psicosocial de las personas de origen subsahariano, de otros países de África y Oriente Medio, mediante la gestión eficaz de 22 plazas de acogida en pisos para inmigrantes sin responsabilidades familiares que serán ampliadas a 32 a lo largo del año.

La consecución del objetivo general se logrará mediante dos herramientas: la acogida y cobertura de necesidades básicas por un lado y, por otro, la intervención integral diseñada por un equipo interdisciplinar especializado y experimentado en el trabajo con dicho colectivo.

La planificación en la acogida por parte de profesionales, unida al desarrollo de un plan de intervención individual, hará que el trabajo con cada una de las personas tenga unos objetivos y una finalidad diferente, aunque, las necesidades demandadas son básicamente las mismas: regularización y búsqueda de un empleo estable.

Desde el proyecto se ofrecen, inicialmente, un total de 22 plazas de acogida que serán ampliadas a 32. Estas plazas son mixtas, es decir, pueden residir hombres y mujeres.

El período de estancia se va evaluando mes a mes, conjuntamente entre usuario y técnico social, el avance en la consecución de los objetivos establecidos de mutuo acuerdo en el desarrollo del itinerario. Dado el perfil de alta vulnerabilidad de las personas acogidas en el proyecto, valorando el aprovechamiento del recurso y teniendo como objetivo la salida autónoma del proyecto, el equipo valorará la idoneidad de prolongar el tiempo de estancia dentro del mismo.

La intervención incluirá todas aquellas medidas de apoyo destinadas a dotar a las personas inmigrantes de las estrategias y habilidades necesarias para desenvolverse autónomamente en la sociedad de acogida. Para ello se establecen citas individuales con los/las diferentes profesionales. Asimismo, se llevan a cabo talleres cuyos contenidos son renovados y adaptados a los constantes cambios sociales con el fin de poner a disposición de los usuarios acogidos los conocimientos y herramientas para desenvolverse en nuestra comunidad.

4. DESTINATARIOS/AS

El servicio está dirigido a hombres y mujeres, mayores de 18 años, que se encuentren en el municipio de Madrid, procedentes de los países de África Subsahariana, otros países de África y Oriente Medio en situación de vulnerabilidad, sin cargas familiares y sin alojamiento, ni medios económicos o redes de apoyo social o familiar, que les permitan desarrollarse e integrarse en la sociedad de acogida.

La carencia de permiso de trabajo y residencia se considera un criterio de acceso prioritario ya que aumenta la fragilidad de estas personas pone aún más en riesgo el proceso de inserción de la persona en cuestión. Los criterios de preferencia para el acceso, por implicar mayor vulnerabilidad, son los siguientes:

- Carencia de permiso de trabajo y residencia.
- Situación administrativa irregular.



- Carencia de alojamiento.
- Escasez o ausencia de recursos económicos.
- Estados psicológicos frágiles.
- Falta de apoyo social o familiar.
- Estancias prolongadas en España.
- Dificultad para acceso a otros recursos de acogida

Teniendo en cuenta la vulnerabilidad respecto a la situación legal, se incluye en este punto a los solicitantes de asilo en trámite o denegados. Estas personas abandonan sus lugares de origen por motivos de violencia o persecución, ya sea política, religiosa, étnica, por su condición sexual, etc. Pese a que existe una red de acogida específica para estos usuarios, la realidad cotidiana nos muestra que los tiempos de estancia que se les facilita no son suficientes para que puedan continuar un proceso de inserción efectivo pese a que se les dota de un permiso de estancia y trabajo en el tiempo en que su solicitud de asilo se encuentra en trámite.

5. METODOLOGÍA

La metodología de trabajo se basa en el desarrollo e implementación de los denominados **itinerarios individualizados de inserción** o diseños de intervención social (DIS). Tales principios que a continuación se detallan, serán aplicables a las áreas a través de las que trabaja en el programa: social, sanitaria, psicosocial, convivencia y ocio.

Principios metodológicos teóricos:

1. Carácter integral.
2. Ciudadanía y participación social.
3. Carácter abierto y diverso.
4. Realidad multidimensional.
5. Unidad en la diversidad

Principios metodológicos de implementación:

1. Articulación entre normalización y especificidad.
2. Prevención.
3. Dinamización.
4. Conocimiento y análisis de la realidad de la inmigración y del colectivo subsahariano en la ciudad de Madrid.
5. Colaboración con los servicios municipales.

Principios metodológicos de funcionamiento interno:

1. Transversalidad.
2. Coordinación.
3. Coherencia.
4. Sinergia.
5. Flexibilidad.
6. Sistematización.
7. Intervención participativa.
8. Trabajo en equipo (especializado, diverso, interdisciplinar, complementario, motivado y responsable).
9. Formación en calidad del personal de CEAR.
10. Secreto profesional, protección de datos y seguridad de la información.
11. Seguimiento y evaluación.



12. Trabajo en red

6. VÍAS DE ACCESO AL PROGRAMA

Los usuarios podrán tener acceso al programa a través de diferentes vías prioritarias:

- Centros de servicios Sociales Municipales y Samur Social.
- CEAR, desde los diferentes servicios que la componen.
- Entidades sociales que trabajen con población inmigrante o en riesgo de exclusión social.

7. DESCRIPCIÓN DE LAS ÁREAS DE INTERVENCIÓN Y ACTIVIDADES.

Los niveles de intervención están vinculados a las siguientes áreas de funcionamiento:

ÁREA SOCIAL

Desde el área social, se pretende proporcionar un recurso de acogida, una vez identificadas las situaciones de mayor vulnerabilidad y valorados los casos de aquellas personas que necesiten una intervención más especializada o de emergencia.

En primer lugar, se atenderá a la cobertura de las necesidades básicas de alojamiento y manutención. El tiempo previsto de permanencia en el servicio será de tres meses, pudiendo ser prorrogado en aquellos casos en que así lo valore oportuno el equipo técnico. Para las prórrogas, se tendrá en cuenta el compromiso del usuario con su itinerario de inserción social.

Se realizará para cada usuario un plan de intervención individualizado que aborde los aspectos relacionados con la situación jurídico-administrativa, la inserción laboral, las habilidades sociales, el conocimiento del idioma del lugar de acogida, la formación y con los aspectos psicosociales, socio-sanitarios. Durante todo el proceso, se realizará un seguimiento por parte del equipo técnico del programa, que estará a su vez coordinado con todas las áreas especializadas necesarias.

Dentro de los itinerarios individualizados, el partir de las potencialidades individuales, la orientación acerca del establecimiento consensuado de objetivos a corto, medio y largo plazo y la evaluación compartida del cumplimiento de los mismos ocuparán un lugar central. El equipo cuenta con los conocimientos lingüísticos, sociales, y geopolíticos que permiten que, partiendo de la cultura de origen, haga de puente entre el usuario y la sociedad madrileña.

Igualmente, se abordará la información sobre el ejercicio de derechos básicos, las instituciones españolas y los procedimientos de acceso a los servicios y recursos públicos, junto con el conocimiento de los valores y hábitos socioculturales vigentes.

Desde una perspectiva integral, se trabajará con el manejo de objetivos, actividades, resultados y valoración conjuntamente con el usuario o usuaria del proyecto. Asimismo, se incidirá en el buen funcionamiento de los pisos en cuanto a la organización del mismo, teniendo como prioridad la atención de las necesidades básicas de cada usuario. La acogida incluye además la manutención y los productos tanto de higiene personal como del hogar. Esta tarea es realizada por la persona encargada de la intendencia de las viviendas. El programa se encargará semanalmente de suministrar todos los alimentos necesarios, así como todos los útiles de limpieza e higiene.



La finalidad de esta área persigue apoyar a los residentes para la adquisición de una vida autónoma.

Actividades Área Social

1. Acogida y valoración inicial de la situación individual cada beneficiario/a y Diseño de la Intervención Social Integral (DIS).
2. Puesta en común con el equipo técnico del plan de acción individualizado.
3. Recepción de nuevos usuarios e introducción en la rutina de los pisos. Información de reglamento interno de viviendas, condiciones de acogida y compromiso informado.
4. Provisión de alojamiento y manutención.
5. Acompañamiento en su proceso y seguimiento intensivo.
6. Derivación a otros recursos de acogida en caso de que se valore necesario.
7. Coordinación con entidades y recursos con el fin de facilitar y ofrecer apoyos tras la finalización del plazo de acogida en el programa.
8. Implementación y coordinación de talleres grupales de orientación y de situación en la ciudad de Madrid, y sus recursos sociales generales, específicos y comunitarios.
9. Apoyo y acompañamiento en trámites: empadronamiento, obtención de la tarjeta sanitaria, prestaciones sociales, etc.
10. Información y orientación sobre aspectos jurídicos y derivación a servicios especializados.
11. Derivaciones a otras entidades u organismos y a otros servicios de nuestra organización.

ÁREA SANITARIA

Se informará y asesorará en materia de salud y se prestará también especial atención a los acompañamientos médicos que sean requeridos por los usuarios, seguimiento de pruebas médicas, posibles hospitalizaciones, etc. En caso de que se valore necesario, se llevará una tarea de intermediación entre el personal sanitario y el usuario.

Asimismo, se realizarán actividades formativas orientadas a la promoción de la salud y prevención de la enfermedad, siempre bajo una perspectiva ecológica y biopsicosocial. Estas acciones formativas serán programadas y realizadas por el equipo técnico del proyecto o por entidades externas, fundamentalmente, los centros municipales de salud.

Actividades Área Sanitaria

1. Información sobre el acceso al sistema sanitario, así como de la obtención de la tarjeta sanitaria y acompañamiento en el proceso si es necesario.
2. Realización de una primera valoración del estado de salud físico y psicológico mediante la solicitud de informes médicos del usuario o derivando al sistema de salud público. En los casos en los que los usuarios no tengan posibilidad de acceder al sistema público, serán derivados a otro tipo de organizaciones.
3. Promoción de hábitos saludables.
4. Detección de posibles patologías y derivaciones a controles médicos.
5. Acompañamientos necesarios para el acceso al sistema sanitario.
6. Coordinación con los centros de Madrid Salud para la puesta en marcha de talleres relacionados con el área.



ÁREA PSICOSOCIAL

Según nuestra experiencia, parejo a la situación de vulnerabilidad y exclusión social, suele acompañar un estado de vulnerabilidad y fragilidad a nivel psicológico. Por ello, el área psicológica tiene como objetivo fundamental la promoción de una buena salud mental de las personas acogidas en el proyecto. Desde esta área se participa en coordinación con el área social para la detección de necesidades y diseño del itinerario individualizado de intervención social.

Asimismo, se realiza una valoración del estado psicológico de todos los usuarios y las usuarias acogidos y se ofrece apoyo psicológico individual a las personas que lo precisen, así como grupal incluyendo sesiones específicas del área en el taller desarrollado transversalmente por todo el equipo técnico (ansiedad, estrés, resolución de conflictos, habilidades sociales, etc.). Desde esta área, se encargará de derivar y coordinarse con aquellos casos en los que se presente una patología psicológica de gravedad a los recursos públicos.

Actividades Área Psicosocial

1. Prestar atención psicológica individual y grupal.
2. Implementar y coordinar talleres grupales informativos sobre hábitos saludables, habilidades sociales personales, resolución de conflictos, pautas educativas, etc.
3. Derivación y coordinación con otros recursos sociosanitarios (CAT, SAMUR, Servicio Madrileño de Salud, Medicina Tropical, etc.).
4. Información sobre el acceso al sistema sanitario y derivación en aquellos casos en que así sea valorado por la psicóloga: público y/o ONG's del ámbito socio-sanitario para especificidades.
5. Realización de una primera valoración del estado psicológico. Detección de posibles patologías y derivaciones a controles médicos durante la estancia en las plazas de acogida.

ÁREA LABORAL

En el caso de la intervención con población subsahariana, la experiencia nos ha mostrado lo imprescindible que es abordar paralelamente aspectos psicosociales y laborales. Por ello, se trabaja una intervención interdisciplinar del equipo abordando conjuntamente el itinerario de inserción laboral. La razón de ello, es que muchas veces los aspectos psicosociales suponen un freno a la inserción sociolaboral que hay que añadir a otras variables, como una baja autoestima o la devolución de una experiencia constantemente frustrada en la búsqueda de empleo.

El área laboral trabajará en función del siguiente objetivo principal: evaluar y mejorar la empleabilidad de las personas acogidas para favorecer una inserción laboral plena. Asimismo, fomentará la autonomía de los participantes y su capacidad para una búsqueda activa de empleo.

Actividades Área Laboral

1. Sesiones individuales de formación y seguimiento.
A lo largo del itinerario personalizado la persona participará en varias entrevistas de evaluación, planificación y seguimiento. Del mismo modo, asistirá como mínimo a dos sesiones, una de apoyo en la elaboración del currículum vitae y otra de búsqueda activa de empleo en Internet.



2. Participación en cursos específicos de formación.
Por un lado, a lo largo del itinerario individualizado se asesorará a la persona acerca de la oferta formativa que más le pueda interesar. Por otro lado, desde el servicio se organizarán formaciones específicas sobre las que exista un interés generalizado dentro del colectivo (curso básico de mantenimiento, carné de carretillero, etc.)
3. Derivación a formaciones.
4. Derivación a empresas sociales de inserción.

ÁREA CONVIVENCIA Y OCIO

Se pretende, fundamentalmente, velar por la buena convivencia, tanto entre los usuarios, como entre usuarios y vecinos, con el objetivo de trabajar por la contención de posibles conflictos vecinales.

La función principal de esta área será favorecer la adquisición de habilidades para la convivencia intercultural, así como el establecimiento de una vida autónoma. Igualmente, se incidirá en la dinamización de aquellas actividades orientadas al ocio saludable que ayude a combatir el estrés que viven muchos titulares de derechos, así como favorecer la cohesión grupal entre ellos para mejorar la convivencia y las redes sociales.

Actividades Área de Convivencia y Ocio

1. Búsqueda y propuestas para actividades de ocio y tiempo libre, así como de espacios de participación comunitaria.
2. Coordinación con entidades, instituciones, etc., de ámbito comunitario para la realización de actividades comunitarias conjuntas.
3. Sensibilización social en el ámbito de intervención sobre la realidad del colectivo subsahariano y prevención de actitudes estereotipadas o prejuiciosas entre los profesionales de la intervención social, participando en actividades sociales, culturales y deportivas cotidianas que normalicen la presencia del colectivo la ciudadanía de Madrid. Las actividades más frecuentes son las visitas a museos, exposiciones, torneos deportivos, y favorecer en la medida de lo posible la participación en actividades en fechas señaladas como el Día Internacional contra la Violencia de Género y el día Internacional contra el Racismo.
4. Apoyo y colaboración en la prevención y resolución de los conflictos que se puedan dar en la convivencia entre los grupos subsaharianos y sus convecinos.

Desde todas las áreas mencionadas anteriormente se trabajará a nivel individual, grupal y comunitario teniendo en cuenta los siguientes fines:

- Abordar la temática que sufre el colectivo en concreto
- Apoyar/reforzar el proceso de acogida e integración.
- Informar sobre determinados recursos.
- Favorecer procesos de adquisición de hábitos y habilidades sociales y laborales.
- Difusión de valores.
- Propuestas de actividades.
- Conocer el tejido social.
- Favorecer detección redes.

8. RECURSOS HUMANOS

La labor fundamental del equipo es la apoyar a la persona en la reflexión sobre su proceso migratorio, sobre sus posibilidades en el lugar de acogida, ofreciendo un espacio digno



donde las necesidades básicas se encuentren cubiertas y faciliten a la persona el mantener una dinámica normalizada de búsqueda de recursos, empleo, formación y permita reparar los daños psicosociales motivados por las posibles situaciones de calle y la exclusión social.

El equipo humano del proyecto estaría formado por los siguientes profesionales:

➤ **Técnico/-a de intervención social (1 persona a jornada completa).**

Funciones:

- Garantizar el buen funcionamiento del área social y el cumplimiento de sus objetivos específicos.
- Facilitar la recepción de los usuarios.
- Diseñar la intervención social aplicable a cada caso.
- Garantizar la existencia de mecanismos de coordinación con el centro de servicios sociales.
- Desarrollar las actuaciones previstas en el área descritas en el apartado anterior (gestión de la lista de espera, desarrollo de itinerarios de inserción, coordinación con otros recursos, etc.).
- Resolver la gestión administrativa y documental de su área.
- Apoyar el buen funcionamiento de los pisos de acogida.
- Garantizar la organización y funcionamiento de los pisos de acogida.
- Garantizar la buena convivencia vecinal de las plazas de acogida.

➤ **Licenciado/a en Psicología (1 persona jornada completa).**

Funciones:

- Garantizar el buen funcionamiento del servicio en cuanto el ámbito de atención y orientación psicológica en situaciones de desventaja o riesgo social.
- Realizar el apoyo psicosocial.
- Desarrollar las actuaciones previstas en su área descritas en el apartado anterior, tales como la participación en el diseño de intervención, la valoración del estado psicológico de los usuarios y usuarias, puesta en marcha de sesiones grupales relacionadas con el área, etc.)
- Resolver la gestión administrativa y documental de su área, fundamentalmente informes psicológicos y aportar los aspectos específicos del área en informes de derivación a otros recursos cuando así se requiera.
- Garantizar la comunicación y coordinación con los servicios de salud mental.
- Garantizar la organización y funcionamiento de los pisos de acogida.
- Garantizar la buena convivencia vecinal de las plazas de acogida.

➤ **Intendente-gobernante (1 persona a jornada completa).**

Funciones:

- Garantizar el buen funcionamiento de los suministros (gas, agua, luz, calefacción, etc.), así como la logística y el mantenimiento de los pisos, en función de las necesidades, llevando el seguimiento del estado de los pisos mínimo una vez a la semana.



- Garantizar el aprovisionamiento de los productos de alimentación, higiene, medicamentos, etc. imprescindibles para satisfacer las necesidades básicas de usuarios y usuarias acogidos en el proyecto.
- Estar en coordinación permanente con el técnico de intervención social y con el coordinador/a del programa para atender sus requerimientos y/o resolver cuantas incidencias pudieran surgir.
- Participación en las reuniones de equipo técnico cuando así se requiera

➤ **Técnico/-a de empleo (1 persona a jornada parcial).**

Funciones:

- Garantizar la puesta en marcha y desarrollo de los diversos talleres de carácter sociolaboral que se realicen.
- Garantizar atención especializada en materia de empleo para el colectivo subsahariano, sin documentación, acogido en el proyecto.
- Participar en el diseño integral individualizado de cada persona acogida en coordinación con el resto del equipo técnico.

➤ **Coordinación.** Las funciones relativas a la coordinación y detalladas a continuación, serán responsabilidad de uno de los /as técnicos/as del proyecto.

Funciones:

- Garantizar el desarrollo y buen funcionamiento del proyecto.
- Garantizar el cumplimiento de objetivos, acciones y temporalización de las actuaciones.
- Dinamizar los mecanismos de coordinación y al equipo de intervención.
- Garantizar la comunicación con otras instituciones.
- Coordinar la acción voluntaria.
- Garantizar la organización y funcionamiento de los pisos de acogida.
- Garantizar la buena convivencia vecinal de las plazas de acogida.

➤ **Monitor/a fin de semana (1 persona a jornada parcial).**

Funciones:

- Garantizar la puesta en marcha y desarrollo de los diversos talleres de carácter social que se realicen.
- Garantizar la buena convivencia vecinal de las plazas de acogida.
- Contacto con la dirección del programa en caso de incidencias graves.
- Participación en las reuniones de equipo técnico cuando así se requiera.

➤ **2 auxiliares administrativos (ambos a jornada parcial).**

Funciones:

- Dar soporte administrativo y ofimático al equipo técnico del programa.
- Dar soporte contable y presupuestario.
- Atender las instrucciones relativas al trabajo de oficina derivadas del coordinador/a y el/la técnico/a de intervención.

Con el objetivo de poder desarrollar adecuadamente las actividades descritas en el marco del presente convenio, deberán estar previstas las sustituciones del personal durante las bajas laborales del equipo técnico, a fin de propiciar la adecuada gestión del proyecto. Tanto el personal titular como las sustituciones anteriormente citadas se entienden como gastos subvencionables por el presente convenio.



9. RECURSOS MATERIALES:

CEAR se compromete a disponer de las dotaciones de recursos necesarios para el desarrollo de las actividades del programa de acogida de la población de origen subsahariano. CEAR Madrid cuenta con un local ubicado en el distrito de Ciudad Lineal, muy bien comunicado a través del transporte público y ampliamente conocido por los usuarios del proyecto. Dicha oficina está muy próxima al Centro de Acogida Temporal perteneciente también a la red de acogida del Ayuntamiento de Madrid, conocido popularmente como "Simancas". Se encuentra también próxima al Albergue de Acogida de las Hijas de la Caridad, perteneciente igualmente a la red. Esta oficina está situada en una octava planta, dispone de aproximadamente 350 m² con espacios dedicados al programa, tanto para la atención individual (incluyendo la atención psicológica), como para las actividades grupales.

El programa dispondrá inicialmente de 32 plazas de acogida en cinco pisos:

Piso 1:

Ubicación	Calle de Asunción, 18, 1º B
Metros cuadrados útiles	69,97
Habitaciones	3 dobles
Baños	1
Número de plazas	6

Piso 2:

Ubicación	Calle de Oligisto, 15. Piso 4º B
Metros cuadrados útiles	86,93
Habitaciones	1 triple con baño, 1 individual y 2 dobles
Baños	2 (uno de ellos en la habitación triple)
Número de plazas	8

Piso 3:

Ubicación	Calle de Oligisto, 15. Piso 4º C
Metros cuadrados útiles	87,96
Habitaciones	1 triple, 1 individual y 2 dobles
Baños	2
Número de plazas	8

Piso 4

Ubicación	Calle de Villacastín, 15 1ª izda
Metros cuadrados útiles	
Habitaciones	1 triple, y 1 doble.
Baños	1
Número de plazas	5

Piso 5

Ubicación	Calle de Villacastín, 21. 2º izdo.
Metros cuadrados útiles	
Habitaciones	1 triple, y 1 doble.
Baños	1
Número de plazas	5

La ubicación de los pisos podrá sufrir modificaciones siempre que no reduzca el número de plazas previstas y cuente con la autorización previa de la Dirección General de Integración Comunitaria y Emergencia Social.

Además:

- CEAR ha equipado los inmuebles con todo el material necesario para su correcto funcionamiento.
- CEAR pone a disposición del equipo técnico los ordenadores necesarios para la realización de su tarea, así como otros medios técnicos.
- Todas las instalaciones y equipamientos previstos: calefacción/refrigeración, sistemas eléctricos, emergencia, telefonía, señalización interna y externa del inmueble, recogida de residuos, equipamientos informáticos, etc., contarán con sistemas de revisión periódica (preventiva y correctiva).
- CEAR se atenderá en todo momento a las instrucciones que, en materia de logística, mobiliario, imagen pública, etc. le sean indicadas por el Ayuntamiento de Madrid.

10. COORDINACIÓN TÉCNICA

El programa mantendrá coordinación permanentemente con la Dirección General de Integración Comunitaria y Emergencia Social del Ayuntamiento de Madrid, a través del Departamento de Inmigración.

Coordinación externa.

El objetivo de la coordinación externa del programa es trabajar en colaboración con las actuaciones de los distintos servicios y profesionales para, a través de una acción integral, evitar duplicidad de funciones y optimizar el trabajo de cada recurso. En este sentido, el "Programa de acogida para población de origen subsahariano, de otros países de África y de oriente medio", se coordinará principalmente con: los servicios sociales municipales, con la Oficina Municipal de Información y orientación para la Integración de Población migrante, con el Servicio Madrid Salud, los Centros de Atención a Drogodependientes (CAD) y con



todos aquellos dispositivos, programas y/o recursos municipales con las que sea necesario para su desarrollo.

Coordinación institucional.

La Comisión de seguimiento técnico tiene por finalidad establecer, con la persona responsable designada por la Dirección General de Integración Comunitaria y Emergencia Social, las líneas de trabajo para la coordinación, seguimiento y evaluación del servicio para todo lo relativo a la ejecución del proyecto.

11. EVALUACIÓN DEL PROYECTO

La evaluación se realizará en coordinación con la Dirección General de Integración Comunitaria y Emergencia Social, a través del Departamento de Inmigración. Se tendrán en cuenta los objetivos, los recursos disponibles y en particular la satisfacción y participación de los profesionales y beneficiarios.

La evaluación considerará también el proceso y la incidencia de dichos factores en los beneficiarios, los profesionales y el entorno. Se recogerán mensualmente indicadores cualitativos y cuantitativos que permitirán medir el grado de cumplimiento de los objetivos.

Si se valora necesaria, la entidad llevará a cabo una evaluación anual de las actividades desarrolladas y tanto respecto a la eficiencia y competencia del personal como respecto a la adecuación y efectividad de las actuaciones y actividades.

Para cumplir esta obligación, se debe determinar si la gestión del programa ha contribuido al logro de los objetivos perseguidos y en qué medida.

Los instrumentos que se van a poner en marcha para realizar esta evaluación van a ser:

- Entrevistas de evaluación individual.
- Observación continua.
- Análisis documental: planes de intervención, base de datos, partes de alta, reglamento interno, informes, memorias de actividad, diario de campo y actas de reuniones de autoevaluación y coordinación, hojas de firmas, documentos de compromiso de participación en las plazas, entre otras.

11.1. OBJETIVOS OPERATIVOS EN PISOS

- **Objetivo 1.** Facilitar una acogida residencial y cobertura de las necesidades básicas por un periodo determinado según valoración del equipo técnico.
- **Objetivo 2.** Prestar una atención especializada a nivel psicosocial mediante la elaboración de un plan de intervención social individualizado, integral y multidisciplinar, acompañamiento y seguimiento técnico.
- **Objetivo 3.** Realizar una valoración del estado psicológico de los usuarios acogidos.
- **Objetivo 4.** Mejorar la empleabilidad de los usuarios acogidos.
- **Objetivo 5.** Sensibilizar en materia de interculturalidad.
- **Objetivo 6:** Prestar alojamiento a migrantes en situación de alta vulnerabilidad durante su estancia en Madrid.



11.2 INDICADORES Y METAS

En cumplimiento de lo establecido en el apartado segundo del Acuerdo de 17 de enero de 2013 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueban Directrices para la tramitación de la concesión de subvenciones en el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos y el Decreto de 12 de marzo de 2015 de la Delegada del Área de Gobierno de Economía y Hacienda y Administración Pública por el que se aprueba la Instrucción 2/2015 que establece los criterios y procedimientos para la evaluación de Subvenciones y pago por resultados en el Ayuntamiento de Madrid, los resultados esperados e indicadores para cada uno de los objetivos operativos sobre los cuales se evaluará la eficacia del proyecto serán los siguientes:

Objetivo 1 Facilitar una acogida residencial y cobertura de las necesidades básicas por un periodo determinado según valoración del equipo técnico.

Indicador Grado de ocupación de las plazas.

Meta 1.1 Se ha contribuido a la integración de las personas de origen subsahariano en Madrid, mediante la oferta de hasta 32 plazas de acogida en pisos que se han gestionado con la mayor eficacia y eficiencia lográndose un nivel de ocupación igual o superior al 70%.

Peso 40%

Indicador Porcentaje de personas acogidas cuyas necesidades básicas han sido satisfechas

Meta 1.2 Satisfechas las necesidades básicas (alojamiento, manutención, higiene, etc.) del 100% las personas acogidas.

Peso 40%

Objetivo 2 Prestar una atención especializada a nivel psicosocial mediante la elaboración de un plan de intervención social individualizado, integral y multidisciplinar y acompañamiento y seguimiento técnico.

Indicador Porcentaje de personas que han contado con acompañamiento y seguimiento según su diseño de intervención social

Meta 2.1 El 100% de los usuarios que han residido más de un mes han contado con seguimiento y acompañamiento sanitario, laboral, jurídico, familiar y social enmarcado en un diseño de intervención social personalizado.

Peso 12%

Objetivo 3 Realizar una valoración del estado psicológico

Indicador Porcentaje de personas acogidas a quienes se les ha realizado valoración psicológica

Meta 3.1 El 100% de los usuarios que han residido durante más de un mes en el proyecto, cuentan con valoración psicológica

Peso 2%

Objetivo 4 Mejorar la empleabilidad de los usuarios acogidos.

Indicador Porcentaje de personas acogidas que han sido informadas, orientadas o formadas sobre el acceso al empleo.

Meta 4.1 Al menos, el 90% de los residentes con diseño de intervención social (DIS) ha sido informado, orientado o formado en relación con el empleo

Peso 5%



Objetivo 5 Sensibilizar en materia de interculturalidad

Indicador Número de actividades de ocio y convivencia realizadas

Meta 5.1 Se habrán realizado al menos 12 actividades de ocio y convivencia.

Peso 1%

11.3 PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Se considera que el objetivo final de este proyecto, la integración social de las personas procedentes del África subsahariana, de otros países de África y de Oriente Medio, no es medible en términos cuantitativos aún cuando puedan ofrecerse datos concretos de atención, ya que el impacto a largo plazo tiene un valor cualitativo mucho mayor.

Estas personas llegan a Europa por diferentes motivos: huir de guerras y situaciones políticas complicadas, solicitar asilo para escapar de la persecución a la que se ven sometidos, convertirse en responsables de la manutención en la familia de origen o, simplemente, buscar mejores condiciones de vida. Por estas circunstancias, el retorno a su país de origen no suele estar contemplado como una alternativa viable. Además, el retorno tiene connotaciones culturales difíciles de salvar. Retornar supone asumir un fracaso que deshonra a toda la familia, no será bien recibido. Sin embargo, en España las circunstancias señaladas les obligan a vivir en la irregularidad, en la economía sumergida y en condiciones muy precarias y complicadas de resolver.

Las personas de origen subsahariano, de otros países de África y de Oriente Medio, conforman un colectivo con gran capacidad de implicación en sus procesos de intervención social, cualidad que habitualmente supone un criterio de probabilidad de éxito en la intervención. No obstante, se trata de un colectivo en el cual las dificultades ligadas a la condición de inmigrante se hacen especialmente graves. La complicada situación jurídica, con escasas posibilidades de regularización y asociada a las circunstancias políticas y administrativas de sus países de origen, dificulta gravemente la integración social y laboral, impide el acceso al mercado laboral e, incluso, a necesidades tan básicas como la atención sanitaria.

Los problemas a los cuales se enfrentan, ajenos a su voluntad y a las posibilidades de las entidades sociales que trabajan con ellos, suponen obstáculos difíciles de superar y que nos obligan a marcarnos objetivos modestos en cuanto a resultados cuantitativos y objetivos.

Pero ello no obsta a que la oportunidad que se les brinda a través de estos programas no supongan éxitos cualitativos para cada una de las personas acogidas, ya que el sólo hecho de acceder a un modo de vida más seguro y próximo a la normalización junto con las destrezas y habilidades que aprenden durante su estancia, les procura un enriquecimiento personal y oportunidades de integración difíciles de medir en términos cuantitativos.

No hay que olvidar su condición racial, imposible de ocultar, que convierte a estas personas en víctimas de actitudes y acciones racistas y xenófobas.

Asimismo, se considera que la existencia de este proyecto y su apoyo desde la administración municipal, además de ofrecer una alternativa óptima a estas personas, tiene en sí mismo un impacto positivo en los valores de una sociedad, ya que lanza el mensaje de que determinados servicios sociales son derechos incuestionables.



Por estos motivos, se considera que el objetivo general de este proyecto y su impacto como proyecto social en la ciudad de Madrid no es mensurable en su totalidad en términos cuantitativos, ya que, gracias a este proyecto, se logra la integración de una población con graves carencias y, al mismo tiempo, se contribuye a evitar problemas de racismo, convivencia y de seguridad.

Se considera que los objetivos cuantificables ascienden en su conjunto al 60% del total del proyecto, esto es, 198.000,00 €.

Como se citó anteriormente, la especial situación de dificultad de este colectivo, hace que en los resultados deseables para cada usuario intervengan factores que exceden las competencias municipales y la capacidad de acción de las entidades gestoras (principalmente, las circunstancias ligadas a la situación administrativa). Por este motivo, para evaluar los resultados de la parte mensurable de este proyecto se utilizarán, fundamentalmente, indicadores de actividad, que, además, garantizan que la entidad ha realizado las acciones para las cuales ha obtenido la subvención.

A cada indicador referido a los diferentes objetivos operativos de este proyecto, se le ha atribuido un valor o peso específico en función de la importancia estimada que tiene cada uno en la consecución del objetivo final del proyecto, priorizándose según evidencie:

- La eficiencia del proyecto, su gestión y el acceso de los usuarios a las prestaciones del mismo.
- La cobertura de las necesidades humanas más esenciales.
- Su contribución a la integración social.
- Realización de acciones concretas para la intervención social.

Los procedimientos de cálculo para determinar los importes a reintegrar en caso de no alcanzar las metas previstas se reflejan en la ficha técnica del apartado siguiente.

12.FICHA TÉCNICA DE EVALUACIÓN POR RESULTADOS

Responsable de los datos: Coordinador del proyecto

META	INDICADOR	Unidad Medida / periodicidad	PESO	FÓRMULA	IMPORTE BASE PARA EL CÁLCULO (198.000 €)	IMPORTE REINTEGROVERIFICACIÓN	FUENTE VERIFICACIÓN
1.1 El grado de ocupación de las plazas ha sido igual o superior al 80%	Grado de ocupación de las plazas en pisos	Porcentaje / anual	40%	Nº de camas disponibles diariamente x 365 / número de pernoctas diarias x 365 X 100 = ó > 70	79.200,00 €	990,00 € por cada punto porcentual por debajo del 80%	Memoria final Informe mensual Visitas
1.2 El 100% de los usuarios que ha residido han recibido alojamiento y cobertura de las necesidades básicas	Porcentaje de personas acogidas cuyas necesidades básicas han sido satisfechas	Porcentaje / anual	40%	Nº de usuarios con las necesidades básicas cubiertas / Nº de personas acogidas * 100 = 100%	79.200,00 €	792,00 € por cada punto porcentual por debajo de 100%	Memoria final Informe mensual
2.1 El 100% de los usuarios que han residido más de un mes han contado con seguimiento y acompañamiento sanitario, laboral, jurídico, familiar y social enmarcado en un diseño de intervención social personalizado	Porcentaje de personas que han contado con acompañamiento y seguimiento según su diseño de intervención social (DIS)	Porcentaje / anual	12%	Nº de usuarios con DIS / nº de residentes (+ un mes) * 100 = 100%	23.760,00 €.	237,60 € por cada punto porcentual por debajo de 100%	Memoria final Informe mensual DIS
3.1 El 100% de los usuarios que han residido más de un mes cuentan con valoración psicológica	Porcentaje de usuarios que cuentan con valoración psicológica	Porcentaje / anual	2%	Nº de usuarios con DIS / nº de residentes (+ un mes) * 100 = 100%	3.960,00€.	39,60€ por cada punto porcentual por debajo de 100%	Memoria final Informe mensual DIS

<p>4.1 Se ha contribuido a mejorar la empleabilidad de los usuarios mediante la información, orientación o formación realizado a al menos el 90% de los usuarios con DIS has sido informados, orientados y formados en relación al empleo durante más de un mes.</p>	<p>Porcentaje de acogidos informados, orientados y acompañados en materia de empleo</p>	<p>Porcentaje / anual</p>	<p>5%</p>	<p>Nº de residentes informados sobre empleo / Nº de residentes con DIS * 100 = ó > 90%</p>	<p>9.900,00€</p>	<p>110,00€ por cada punto porcentual por debajo del 90%</p>	<p>Memoria final Informe mensual Matriculaciones Listados de asistencia DIS</p>
<p>5.1 Se han realizado al menos 12 actuaciones para promover la convivencia social e intercultural</p>	<p>Número de actuaciones</p>	<p>Porcentaje / anual</p>	<p>1%</p>	<p>Nº acciones convivencia / 12 = ó > 1</p>	<p>1.980,00€.</p>	<p>165,00€ por cada actividad no realizada</p>	<p>Memoria final Informe mensual Hojas asistencia</p>

Observaciones:

Se exceptuarán para el cálculo de los indicadores aquellas variables (usuarios, talleres, etc.) que no deban ser tenidas en cuenta por ajustarse a las posibles circunstancias excepcionales (de naturaleza logística, legal, técnica o personal) no imputables a la gestión inadecuada de la entidad, siempre que éstas circunstancias queden debidamente fundamentadas.

Los indicadores correspondientes a los objetivos del 2 al 5 se calcularán sobre el número de residentes con Diseño de Intervención Social (DIS). Se estima que para la elaboración del DIS se necesita, aproximadamente, un mes de residencia, tiempo imprescindible para poder comenzar a realizar las actuaciones que implican los objetivos señalados.

Las fuentes de verificación que se entregarán preceptivamente serán los informes mensuales, que serán remitidos por el Coordinador del proyecto vía correo electrónico, y los informes semestrales y finales, que serán firmados asimismo por el Coordinador del proyecto. El resto serán exigibles si así lo requiere el seguimiento del proyecto desde el Departamento de Inmigración.

1. PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO: 330.000,00 euros (100 % aportación municipal)

(01/01/2017--31/12/2017)

PARTIDAS	IMPORTE (euros)
1. Gastos de personal	125.922,24 €
2. Alquiler: de inmuebles, suministros y gastos relacionados: (comunidad, comunidad de propietarios, seguros, tasas, reparaciones y mantenimiento de instalaciones técnicas, mantenimiento y suministros de pisos, útiles edificios, alquiler de espacios formativos y técnicos, seguros, servicios diversos y de desinsectación, gastos análogos e imprevistos).	53.228,60€
3. Manutención, actividades y gastos varios (alimentación, medicinas, óptica, ropa y transporte, inscripción en cursos, tramitación de documentos, reposición de enseres mantas, sillones, colchones, mobiliario deteriorado electrodomésticos para los pisos y gastos análogos). Suministros y servicios Generales : (obras menores de conservación, pequeñas reparaciones y mantenimientos y otros análogos que reviertan en los beneficiarios, gastos de publicidad y propaganda).material para actividades y talleres, material no inventariable, e imprevistos	124.449,16
IMPORTE	303.600,00 €
5. Costes indirectos (8% del pto. total)	26.400,00 €
PRESUPUESTO TOTAL	330.000,00 €